

VITACURA, **30 MAR. 2022**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La solicitud de **Patente Comercial** presentada con fecha 28.03.2022; y, la falta de requisitos exigidos por Dirección de Obras Municipales de Salud, para optar a patente definitiva.
2. La obligación del municipio de **otorgar patente provisoria** de cumplirse los requisitos del artículo 26 del D.L.3063/79.
3. Lo dispuesto en los Art. Nros. 56 y 63 de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y, en uso de las facultades que nos confiere el Decreto Sección 1ra. No. 13/1200 de fecha 23 de agosto de 2021, se dicta lo siguiente:

PROVISORIA

RESOLUCIÓN N° 609 /

1. **AUTORIZASE** el funcionamiento al contribuyente que más adelante se señala, en conformidad a los preceptos contenidos en el Decreto Ley N°3063/79 de Rentas Municipales.

Incorpórese en el registro de Patentes Comerciales, bajo el **Rol 6-9675**, al contribuyente.

RUT	: 77528484-6
RAZÓN SOCIAL	: GRANIFO Y URRUTIA SPA
REPRES. LEGAL	: DAGNINO URRUTIA BRUNO LEONARDO
DIRECCIÓN	: San Francisco de Asís 150 OF 502
GIRO	: SOCIEDAD DE INVERSIONES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR "ORDEN DE LA ALCALDESA"


SUBDIRECTOR DE RENTAS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MMS/efr
Distribución:
1. Contribuyente
2. Carpeta **6-9675**
3. Nombre de fantasía: G Y U SPA